

MARTES, 2 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-16859 *Corrección de error en notificación de inicio de expediente de ruina R. 19/14.*

Con fecha 7 de noviembre de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, POSIBLES INTERESADOS EN EL CAMPO DE TIRO DE CUETO (SANTANDER), no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de 4 de septiembre de 2014 se inicia expediente de ruina de oficio respecto del Campo de Tiro de Cueto.

A la hora de especificar las referencias catastrales en el informe técnico, ha existido un error material, de hecho, tal y como han dejado de manifiesto en el nuevo informe de fecha 30/10/14.

Por ello, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Por todo ello, DISPONGO:

— Donde dice:

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del Campo de Tiro de Cueto de esta ciudad, con referencias catastrales 5232001VP3153A0001DO, 39900A010003210000MX Y 39900A010002420000MG."

— Debe decir:

"De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del Campo de Tiro de Cueto de esta ciudad, con referencias catastrales 39900A010003200000MD, 39900A010003210000MX Y 39900A010002420000MG."

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 26 de noviembre de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2014/16859

CVE-2014-16859